

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 28 de Setiembre de 1893.

Número 225.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Juev. 28. San Wenceslao, rey de Bohemia, mr.; sta. Eustaquia, vg. y Simón de Rojas.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Acuerdos: N. 1557. Hace nombramientos. N. 1558. Reorganiza una escuela. N. 1559. Hace nombramientos.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACIONES EXTERIORES. Revista.

GOBERNACION. Detalle. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 7.

JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Con presencia del decreto número 49 de 25 de Julio del año próximo pasado, que autorizó al Gobierno para señalar los límites entre los barrios de San Vicente y San Isidro de este cantón; con vista de la información seguida al efecto y de los dictámenes de la comisión que se nombró para que informara sobre el particular, y

CONSIDERANDO:

Que aunque se carece de un plano general de la provincia, que permita proceder á una demarcación definitiva de los límites de los diversos distritos y cantones de la misma, es conveniente en previsión de posteriores dificultades jurisdiccionales entre los distritos de San Vicente y de San Isidro, señalar sus límites respectivos,

DECRETA:

Artículo único. Que se tengan por límites provisionales de los barrios citados: el río Ipís, desde el punto donde lo atraviesa el camino de Guadalupe hasta el lugar en donde lo cruza la carretera á Carrillo, y desde allí dicha carretera hasta el puente de la misma sobre el río Macho.

Dado en la Casa Presidencial, en San Jo-

sé, á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—J. VARGAS M.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1557.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Setiembre de 1893.

Estando incompleta la Junta de Enseñanza de la comarca de Limón por ausencia de los señores Alberto Jiménez O., Carlos Saborío I. y Ricardo Bonilla, propietarios los dos primeros y suplente el último,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para sustituirles, respectivamente, á los señores José Ocampo, Julio Solera y Agapito Céspedes.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Nº 1558.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Setiembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reorganizar el personal docente de la escuela de varones de Alajuelita en la forma que sigue:

Maestro Director, don Rafael Barrantes.
Auxiliares, don Elías Granados y doña Lastenia de Gallardo.

Ayudante, don Simón Gallardo.
Ayudante y portero, don Jesús Barrantes.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

N. 1559.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Setiembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestro de la escuela de varones de Tierra Blanca á don Emilio Navarro y para Auxiliar de la de varones de Heredia á don Bernardo Orozco.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Relaciones Exteriores.

CONSULADO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

Southampton, 30 de Agosto de 1893.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de incluir á V. S. una revista mercantil relativa al mercado de dinero y de café, correspondiente á la última quincena.

La cuestión de la plata continúa siendo la causa del abatimiento de la bolsa inglesa y aterra á los tenedores de bonos americanos.

Tendré placer en recibir datos sobre el estado del comercio de Costa Rica con el fin de publicar en este país la buena posición de esa República.

Soy de V. S. con toda consideración, su atto. S. S.

A. GUILLAUME.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, San José de Costa Rica.

REVISTA DEL MERCADO DE PRODUCTOS CENTRO-AMERICANOS, EN LA QUINCENA TERMINADA EL 25 DE AGOSTO DE 1893.

Dinero.—El tipo de descuento del Banco de Inglaterra que con fecha 10 del corriente fué alzado de 3 0/0 á 4 0/0, fué con fecha 24 del corriente alzado á 5 0/0. Este paso era necesario de parte de los Directores del Banco de Inglaterra en vista de la gran pérdida de oro que sufrió el Banco, causado por las fuertes exportaciones á los EE. UU.

Plata.— El precio de la plata se cotiza hoy á 1-34 peniques la onza; pero durante la semana el precio subió á 34-78.

Bonos costarricenses.— Las cotizaciones han sido como siguen:

	14 Agosto.	29 Agosto.	Disminución.
Los "A".....	49	48	1
Los "B".....	42	39	3
Los Bonos italianos han disminuído	2½ 0/0.		

Los de Guatemala 2 0/0. China 3 0/0 y por lo demás la bolsa ha sido muy abatida.

Café.—El mercado que durante la última quincena ha sido muy abatido con poca demanda, está ahora más firme. 400 sacos de café de Nicaragua fueron vendidos en Londres ayer á 77½ chelines, hasta 8276 chelines por quintal.

EXISTENCIAS DE CAFÉ EN LOS PRINCIPALES MERCADOS DE EUROPA AL 1º DE AGOSTO DE 1893, 1892, 1891.

		1893.	1892.	1891.
En la Gran Bretaña.	Tons.	17794	8531	9991
En Hamburgo	—	20000	13300	14690
En Bremen.....	—	*	2650	1965
En Holanda.....	—	20490	9710	7662
En Trieste.....	—	10000	7540	3305
En Havre.....	—	33000	33940	18331

* Las cifras no han sido recibidas.

Southampton, 30 de Agosto de 1893.

El cónsul,

A. GUILLAUME.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º artículo 9º de la ley nº 26 de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Pablo de este cantón central, para la refeción del camino que conduce á San José.

Benavides Macedonio.....	\$ 2-00
„ Jerónimo sucesión.....	2-00
Bolaños Agapito.....	12-00
„ Agustín.....	1-00
Barbosa Joaquín.....	1-00
Barquero José Joaquín.....	2-50
Cortés Juan.....	3-00
Campos Pablo.....	1-00
Chaves Manuel María.....	3-00
González José Ezequiel.....	2-00
Martínez Ezequiel Presbítero.....	3-00
Morales Braulio.....	22-00

Salas Clodomiro..... 2-00

San Pablo, Setiembre 25 de 1893.

Miembros de la Junta Itineraria.—Ramón Villalobos.—Juan M^o Campos.

Es copia.

Gobernación de la provincia de Heredia.

JOSÉ M^o MORALES S.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 13 del corriente mes.

	Tomo.	Asiento.
Sixto Rodríguez Ledesma.....	54	2528
Abel Gutiérrez.....	—	2962
Francisco Calvo Delgado.....	—	3110
María Guillén Chaves.....	—	4317
Santiago Solera Monje.....	—	4318
Gabino Araya Durán.....	—	4357
Eustaquio Santamaría y Durán.....	—	4358
Salustiano Umaña Castro.....	—	4578
Saturnino Lizama Gutiérrez.....	—	4602
José Salas Bermúdez.....	—	4604
Antonio Ruiz Ordóñez.....	—	4531
Agapito Venegas Murillo.....	—	4690
Salvadora Peraza, único apellido.....	—	4691
Jorge Soto González.....	—	4718
José Cañalero Rivas.....	—	4730
Micaela Umaña Rodríguez.....	—	4674
Estanislao Bolaños Rodríguez.....	—	4490
Romualdo Argüello Hernández.....	—	4938
Jesús Portugués Arias.....	—	4941
José Sibaja González.....	55	19
Fulgencio Brenes Soto.....	—	26
Estanislao Bolaños Rodríguez.....	—	229

Registro Público. San José, 26 de Setiembre de 1893.

JOSÉ M^o ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS de LIMON.

26 de Setiembre.—A las 4 y 50 p. m. zarpó el vapor inglés de la Mala Real Británica "Pará", con destino á Southampton y escalas, capitán Armstrong, 110 tripulantes, 2295 toneladas. Pasajeros: F. Laberrier, Howard Lindo, Ennos Grant, E. Penque é hijo, Henry Fletecler, Alfredo Díaz, Pedro Daroto, J. L. Reid, Alfredo Smith, J. Granstt, Alfonsina López, José Scott, C. Carlos, L. Leoncio, S. Gustavo, A. Röid, M. Duquín, S. Barry, J. Echeverri, Carlos Boyle, Matilde Sak, E. White, M. Salazar, M. Cousnegra, José María Vega, Pura Godoy, José Brown, Manuel Martes, Graciliano Orozco, R. H. Canoaneda, Antonio Cáceres y María Guzmán. Carga: 40 barriles metal, con 2096 kilogramos de peso. Correspondencia: 8 sacos. Despachado por la Compañía de Agencias. 26 de Setiembre. A las 5 p. m. zarpó el vapor alemán "Burissia", con destino á Colón, al mando de su capitán Jagemann, 52 tripulantes y 1305 toneladas de registro. No lleva pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Se han señalado las doce del día nueve del entrante mes de Octubre, para una junta general de los herederos en la mortuoria de Pablo Solís Marín, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, que tendrá lugar en esta oficina el día y hora indicados, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y los reclamos que hubieren.

Alcaldía primera del cantón de Escasú. 25 de Setiembre de 1893.

VICENTE MONTERO V.

José S. Porras,
Secretario.

3 2

A las doce del día veintisiete de Octubre próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, sito en el punto llamado "María Aguilar," de la aldea de Sarapiquí, distrito caarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, constante de ciento treinta y cinco hectáreas, setenta y seis áreas, y cuyos linderos son: Norte, río María Aguilar y seis áreas, y al otro lado del río; Sur, terrenos de don Leonidas Alfaro y en parte, quebrada "Puente de tierra" en medio; Este, pías del río Sarapiquí; y Oeste, terrenos baldíos.

Dicho terreno fué denunciado por el señor Justo Hernández y Fernández, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata es en general quebrado, tiene pocas aguas, las maderas son muy escasas, su temperatura media es de 24° centígrados próximamente, y dista de la ciudad de Heredia cuarenta y cinco kilómetros.—Está valorado á razón de dos pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 16 de Setiembre de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3-2

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora María de los Santos Álvarez y Rodríguez, que fué mayor de

edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Juan de esta ciudad, para una junta que tendrá lugar á las doce del día siete de Octubre próximo entrante, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicados, de las reclamaciones que haya contra la sucesión y para que nombren albaceas definitivos propietario y suplente.

Alcaldía primera.—San José, 26 de Setiembre de 1893.

JENARO LEIVA.

3 1

J. I. Garita,
Secretario.

Provincia de Heredia.

A las doce del miércoles dieciocho del entrante Octubre, remataré en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa y solar situados en la primera manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de la provincia de Heredia; colindante: por el Norte, con casa y solar del señor don Juan González antes, hoy de don Paulino Ortiz Garita: por el Sur, con ídem de don Blas Pérez: por el Este con solar de don Miguel Sáenz y doña Nicolasa Umaña; y por el Oeste, calle pública de por medio, con ídem de don Paulino Ortiz Campos. La casa tiene como treinta y cuatro metros, setenta centímetros de frente, por siete de fondo, en el cañón que corre de Norte á Sur, con vista al Oeste; otro cañón que corre de Este á Oeste, formando escuadra con el primero, con un corredor al lado Norte y otro al lado Sur, con veinte metros, ochenta y dos centímetros de largo, por diez metros, cincuenta centímetros de ancho; y un caedizo que también forma martillo con el cañón que mora al Oeste, que tiene el mismo largo del cañón que corre de Este á Oeste, por cuatro metros, cincuenta centímetros de ancho, próximamente; y en el fondo, hacia el Este, cierra el circuito del edificio otro corredor. El solar tiene mil trescientos tres metros cuadrados. Inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, tomo cuadragésimo cuarto, folio veintisiete, finca número tres mil quinientos cincuenta y cinco, Oriental, inscripción número uno. Pertenece dicha finca al Municipio del cantón central de la provincia de Heredia, y está valorada por peritos en once mil pesos. Se vende á pedimento del Licenciado don Juan Federico González Trejos, mayor, casado, abogado y de este vecindario, como Procurador de dicho Municipio, quien está autorizado competentemente por el Supremo Gobierno.—La finca se vende en las condiciones siguientes: 1^a Dejar el edificio dos años por lo menos en poder del Municipio, para que siga prestando el mismo servicio (de cárceles). 2^a El rematario en cambio no obrará al contado su valor, sino que se obligará á entregar las sumas que el Ayuntamiento necesite para la adquisición del lugar en donde se piensa construir el nuevo edificio, y para el trabajo una vez que se emprenda, por cuyas sumas se le reconocerá el interés en que convenga, que no debe exceder del uno por ciento. 3^a Al efecto el proponente, junto con la propuesta, debe indicar el interés bajo el cual le convenga la compra; y 4^a El interés debe cesar tan luego como el Municipio haga entrega del edificio. Queda autorizado el señor Procurador Municipal para aceptar la mejor propuesta sobre la base del valúo, lo mismo que el interés más equitativo al Municipio, así como para dar y exigir las seguridades necesarias. Dichas condiciones son acordadas por la Municipalidad indicada, en sesión celebrada el día primero del mes en curso. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. . . Setiembre 20 de 1893.

J. FCO. FONSECA.

Arturo Pupo,
Srio.

3:—1.

Con noventa días de término y bajo los apercibimientos legales cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de la señora Florentina Barquero Zamora, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en ese término los justifiquen ante mi autoridad.

El señor Domingo Barrantes Lobo, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, albacea testamentario, á las once de la mañana del veintuno del corriente mes aceptó el cargo, prestó el juramento de ley quedando en posesión de él.

Alcaldía única de Santo Domingo, Setiembre 25 de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Anbrés Brenes V.,
Secretario.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Gregorio Segura Picado, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día catorce del mes de Octubre entrante, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados.

Alcaldía única de Barba, 25 de Setiembre de 1893.

PIO MURILLO.

Narciso Lobo,
Secretario.

3-2

Nicolás Camacho Ulate, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de este cantón, se ha presentado ante mí, pidiendo información posesoria para inscribir á su nombre un terreno dedicado á la agricultura, sito en San Pedro de la villa de Barba, distrito 2^o, cantón 2^o de esta provincia.—Linderos: Norte, con propiedad del exponente; Sur, ídem de Ildefonso Núñez; Este, ídem de don Braulio, Morales; y Oeste, propiedades de Cipriano Ulate, y Pedro Núñez.—Mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Lo adquirió por compra á Pascuala Villegas.—Vale mil pesos y no tiene gravámenes.—Quienes tengan derecho al inmueble descrito ocurran á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado civil en 1^a instancia de la provincia de Heredia.—Setiembre 20 de 1893.

J. Franc^o Fonseca.

Arturo Pupo,
Srio.

3-2

Jacinto Trejos Castro, alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Heredia,

Convoco á los interesados en la mortuoria de Baltasara Zamora Acosta, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día siete del entrante mes de Octubre, con el objeto de darles á conocer el inventario practicado en los bienes de dicha mortuoria y avalúo dado á ellos.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Setiembre 21 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

José Joaquín Chaverri.

Zacarías Quesada.

3—3

Isabel Solís Benavides, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Pablo de este cantón, se ha presentado ante mí pidiendo información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro Público, las fincas siguientes: 1^a—Terreno cultivado de café, de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Pablo, número 4^o del cantón 1^o de esta provincia. Linderos:—Norte, con propiedad de Venero González;—por el Sur, con ídem de Nazario Ramírez y Venero González, calle privada en medio;—por el Este, con ídem de Gregorio Solís; y Oeste, con ídem de Cecilia Benavides, calle pública en medio. Hubo esta finca por compra en asta pública de bienes de Hipólita Benavides Barquero. 2^a—Terreno cultivado de café, con la misma situación que el anterior, de 8 áreas, 38 centiáreas y 70 decímetros cuadrados, limitado:—por el Norte, con propiedad de Florinda Madrigal;—por el Sur, con ídem de Rosa Benavides y José María Rodríguez;—por el Este, calle pública en medio, con otra finca de su propiedad; y por el Oeste, con terreno de Manuela Villalobos. Esta finca la adquirió por herencia de su señor padre Máximo Solís Madrigal. 3^a—Terreno dedicado á la agricultura, situado en el paraje llamado "La Yerbabuena", del distrito de San Isidro, número 4^o del cantón 1^o de esta provincia. Mide 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, limitado:—por el Norte, con propiedad de Juana González;—por el Sur, con ídem de Juan Solís, calle privada en medio;—por el Este, con otra finca de su propiedad; y por el Oeste, con fincas de Juan Madrigal y Juan Benavides. Hubo esta finca por herencia de su señora madre Hipólita Benavides Barquero. 4^a—Terreno cultivado de café, con la misma situación que la finca primera, de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados; limitado:—por el Norte, con propiedad de Esteban Benavides;—por el Sur, con el frente de una calle pública;—por el Este, con propiedad de Venero González y Manuel Arce, calle pública en medio; y por el Oeste, en parte con terreno de Florinda Madrigal y en la otra con otra finca de su propiedad. Hubo esta finca también por herencia de su señora madre Hipólita Benavides Barquero. Todas estas fincas están libres de gravámenes y valen la primera ciento cincuenta pesos, la segunda cien pesos, la tercera doscientos pesos y la última cincuenta pesos. Se publica el presente edicto para que las personas que tengan algún interés en las fincas descritas, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 19 de Setiembre de 1893.

J. FCO. FONSECA.

Arturo Pupo,
Secretario.

3-2

A las doce del miércoles once del entrante Octubre remataré al mejor postor y en la puerta de mi oficina la finca siguiente: Casa de habitación con el solar en que está ubicada, dedicado la mitad de él á patio de beneficiar café y la otra mitad cultivada de café, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Miguel González; Sur, calle pública en medio, ídem de herederos de don Juan María Solera; Este, calle pública en medio, ídem de Pedro Antonio Badilla; y Oeste, ídem de don Policarpo Trejos, José Joaquín Salas y Gabriela Arroyo. Mide la casa 11 metros, 704 milímetros de frente, por 5 metros 16 milímetros de fondo, dividida en 5 piezas y una cocina con un corredor al frente del mismo largo de la casa y el solar como 34 áreas, 94 centiáreas, 48 decímetros cuadrados; estando el beneficio cerrado de tapia. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 329, página 58, bajo el número 6198, asientos 3^o, 4^o y 8^o. Pertenece á los señores Licenciado don José María Zumbado Guzmán, Dr. don Policarpo Trejos Gutiérrez y Gabriela Arroyo Badilla: al primero un derecho de \$ 668-00; al segundo, otro de \$ 491-00, y á la tercera, el otro de \$ 341-00: los tres proporcionales á \$ 1500, valor total de la finca. El derecho del Doctor Trejos está hipotecado por \$ 2300-00 é intereses á favor del señor José Jara y Jara, cuya hipoteca se halla inscrita en el tomo 19 del Registro respectivo, folio 501, inscripción n^o 15,794. Se vende por no admitir cómoda división, estimada en \$ 8000-00. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Setiembre 23 de 1893.

J. FRANCISCO FONSECA.

Arturo Pupo,
Secretario.

3-2

Julio González Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santa Bárbara de esta provincia, se ha presentado ante mí, pidiendo información para justificar la posesión que ha tenido como dueño por más de veinticinco años de las fincas que se describen así:—1^a, casa y sus dependencias, de adobes, madera labrada y teja, compuesta de corredor, cuarto, sala y cocina, con sus correspondientes puertas y ventanas, como de siete metros 524 decímetros cuadrados de frente, por 3 metros, 344 decímetros cuadrados de fondo, ubicada en un solar, sito en el centro de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia de Heredia, como de 20 metros, 900 decí-

metros cuadrados de frente, por 41 metros 800 decímetros cuadrados de fondo, planiquebrado, sembrado de café y de figura rectangular.—Linderos:—Norte, propiedad de Pedro Ugalde; Sur, ídem de Rafaela Sánchez;—Oeste, ídem de Agustín Salas; y al Este, con ídem de Feliciano González. Adquirido por compra á su finado padre Manuel Dolores González y Preste y vale trescientos pesos.—2ª, terreno sembrado de café y caña de azúcar, quebrado, de figura rectangular, como de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados de extensión, sito en el centro de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia de Heredia; limitado:—por el Norte, con propiedad de Nicolás Orozco, y calle pública de por medio:—por el Sur, con ídem de Juan Salazar, y calle pública de por medio:—por el Este, con ídem de María Soto; y por el Oeste, con ídem de Feliciano González, y calle pública de por medio. Lo hubo por herencia paterna y vale cien pesos.—3ª, terreno sembrado de pastos y caña de azúcar, quebrado, de figura rectangular, como de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados de extensión, sito en el punto llamado Santo Domingo, distrito de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia de Heredia. Linderos:—Norte, quebrada de "Los Potrillos" en medio, con la hacienda de don Antonio Amerling antes y hoy de don Francisco Echavarría:—al Sur, con propiedad de Miguel Hidalgo y calle pública de por medio:—al Este, con ídem de Rosa Morena antes, hoy de José Araya; y Oeste, con ídem de Esteban Araya. Adquirido por herencia paterna parte y parte por compra á los señores Juan Francisco y Feliciano González y vale cuatrocientos pesos. Las tres fincas antes descritas, no tienen gravamen de ningún género.

En consecuencia, prevengo á todos los que tengan algún derecho en las fincas descritas, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 21 de Setiembre de 1893.

J. FCO. FONSECA.

Arturo Pupo,
Srio.

3-3

José Villalobos Vindas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, se ha presentado ante mí solicitando información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro Público, la finca siguiente: terreno cultivado de pastos, quebrado, de una hectárea, noventa áreas, veintiséis centiáreas, y setenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el paraje llamado "La Tierra Blanca", del distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia y comprendido bajo los siguientes linderos: por el Norte, con propiedad de Casiano Villalobos; por el Sur, con ídem de Hilario Zúñiga, calle pública de por medio; por el Este, con ídem de Agustín Campos, Ana Zúñiga y Benito Villalobos, con la quebrada llamada "Tierra Blanca", en medio; y por el Oeste, con ídem de Félix Zúñiga. Vale este terreno quinientos pesos, está libre de gravámenes y lo hubo así: la sexta parte por herencia de su abuela señora Juana Vargas y las otras sextas partes restantes por compra á cada uno de los señores Blas Araya Sáenz, Benito Villalobos Arce, Gregorio Campos Vindas, Julio Villalobos Vindas y David García Vega; esto es, una sexta parte á cada uno de ellos.

Quiétes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 20 de Setiembre de 1893.

J. FRANCISCO FONSECA.

Arturo Pupo,
Srio.

3-3

Convócase á todos los herederos é interesados en el juicio de sucesión de la finada María Eduarda Ramírez Sánchez, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día tres del entrante Octubre, á fin de proceder al nombramiento de albaceas propietario y suplente definitivo, por haber caducado el mandato de los testamentarios, y por exigirlo así la práctica de varias diligencias en la mortuoria respectiva.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 22 de Setiembre de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,
Secretario.

3-2

Santiago Arce Badilla, mayor, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mí, pidiendo información de posesión para inscribir á su nombre un terreno cultivado de café y caña de azúcar, y parte inculto, de superficie quebrada, como de veintidós áreas de extensión, situado en el barrio de Santa Lucía, distrito tercero del cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante:—al Norte y Este, con propiedad de Juan Santos Barquero:—por el Sur, con ídem de Genoveva Arce; y por el Oeste, con propiedad de don Paulino Ortiz. Lo hubo por donación que le hizo su finada madre Juliana Badilla y lo estima en trescientos pesos. No tiene gravámenes. Quiénes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 18 de Setiembre de 1893.

J. FCO. FONSECA.

Arturo Pupo,
Secretario.

3-2

Provincia de Alajuela.

Eloísa Barrios Obando, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, ha promovido justificación de posesión de la finca siguiente: terreno de superficie accidental, figura cuadrilonga, cultivado de café y plátanos, sito en el

barrio de los Ángeles de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, propiedad de Evarista Porras y Joaquín Castillo, carretera nacional en medio; Sur y Este, ídem de Juan Contreras; y Oeste, ídem de Lino Acuña y mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados próximamente. Lo adquirió la petente por compra á Tranquilino Bermúdez, no tiene gravamen y vale hoy \$ 50-00 aproximadamente. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única. Atenas, á 20 de Setiembre de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srio.

3-2

Convócase á los interesados en la mortuoria de los señores Rosario Castro y Teodora Rojas, á una junta general en esta oficina, á las doce del seis de Octubre próximo venidero, á fin de que en ella elijan albaceas, propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 22 de Setiembre de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3-2

A las doce del LUNES NUEVE de Octubre próximo, se venderán al mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de este cantón, las fincas siguientes:

Primera.—Terreno de potrero, breñas y montes altos, sito en el punto llamado "La Laguna," barrio de Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo quinto, folio quinientos diez y nueve, finca número setecientos siete, asiento cuatro; sin gravamen de ninguna especie; y linda: Norte, terreno de Juan María Rojas y el río de "Poás"; Sur, calle en medio, potreros de Salvador Moya Ramírez y Pilar Alvarado Rojas; Este, el desagüe de la Laguna, de donde toma su nombre el paraje donde está la finca; y al Oeste, terreno llamado de los "Conitrillos"; y

Segunda.—Terreno de potrero, de superficie quebrada, con una pequeña casa en él ubicada, situado en el mismo punto, distrito y cantón citados, constante el terreno de sesenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; y la casa de seis metros de frente, por cuatro de fondo, lindante: Norte, yurro en medio, terreno de Juan López; Sur y Oeste, potrero de doña Esmeralda Quesada; y Este, propiedad de Pedro Sibaja; no tiene gravamen y está inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo trescientos siete, folio doscientos cuarenta y siete, finca número diez y nueve mil ciento treinta, asiento dos. La primera finca pertenece á los señores doña María Solórzano Ramírez, viuda de Castro y los hijos menores de esta señora llamados María Luisa, Isabel y Carlos Castro Solórzano; la primera tiene un derecho equivalente á mil doscientos pesos; la segunda otro derecho proporcional á la suma de trescientos ochenta y cinco pesos setenta centavos; la tercera otro derecho equivalente á trescientos catorce pesos treinta centavos; y el cuarto, otro derecho equivalente á novecientos pesos, proporcionales á la suma de tres mil pesos en que fué valorada la finca para su adjudicación; y la segunda finca pertenece á la expresada señora Solórzano y Ramírez de Castro.—Se venden ambas fincas á solicitud de dicha señora, por sí y como tutriz legítima de sus menores hijos ya indicados, previa información de utilidad y necesidad para subvenir á los gastos de manutención y educación de los mencionados menores.—La primera finca ha sido valorada en CUATRO MIL PESOS; y la segunda en QUINIENTOS PESOS.—Quien quiera hacer postura, ocurra

Alcaldía primera y Juzgado civil por ministerio de la ley. Alajuela, veintitrés de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

FRUTOS MORA MONJE.

MAXIMILIANO GONZÁLEZ,
Prosecretario.

3-3.

Cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de la señora Soledad Saborío Villegas, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San José de esta ciudad, para que en el término de tres meses se presenten en este despacho á deducir sus derechos.

Don Ignacio Vicente Saborío y Saborío, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, aceptó el cargo de albacea testamentario y tomó posesión á las doce de hoy.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 26 de Setiembre de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

A este Juzgado se presentó Antolín Loria y Castro, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre las fincas que posee hace más de veinte años y que se describen así: terreno de potrero, sito en la "Quebrada del Tigre", barrio de San José, distrito primero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de doña María López; Sur, ídem del solicitante, río Alajuela en medio y sin río en medio propiedad de Jesús Saborío; Este, calle pública en medio, ídem del Licenciado don José Antonio Castro; y Oeste, ídem de Juan Loria; mide cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lo adquirió por compra á Plácido Barrantes y vale dos mil pesos. Segunda: terreno de potrero y montes, plano en parte y parte ladera, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad del solicitante y de Juan Loria, río Alajuela en medio; Sur,

calle pública en medio, ídem de don Apolinar de Jesús Soto, y sin calle en medio, ídem de Ramón Zamora; Este, propiedad de Rómulo Zamora; y Oeste, propiedad de Ramón Zamora, de Manuela Moya y de don Ventura Cordero. Mide tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados poco más ó menos. Lo adquirió por herencia de sus padres Pedro Loria y Leocadia Castro, y vale quinientos pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 27 de Julio de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,
Srio.

3-1

El señor Pedro Gutiérrez Zumbado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, se presentó á esta autoridad solicitando información de posesión para inscribir en su nombre la finca que compró al señor José Salazar Lara, quien la poseyó por más de dieciocho años, según consta de la escritura acompañada, y que se describe así: "Terreno cultivado de café, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos, sito en el barrio de Desamparados, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Benjamín Bonilla; Sur, ídem de Melchor Ugalde; Este, calle pública en medio, ídem de herederos de Bonifacio Solano; y Oeste, ídem de Ramón Arias"; vale mil pesos, precio en que fué vendida al solicitante, y la adquirió el señor Salazar Lara por compra á Pedro Carvajal.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 6 de Julio de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3-1

Julián Matamoros Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Grecia de esta jurisdicción, se ha presentado ante esta autoridad, en solicitud de información posesoria para inscribir en su nombre un terreno de superficie desigual, cultivado de café, caña dulce y pastos, sito en la villa de Grecia, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, río "Aigualote" en medio, propiedad de Joaquín Bogantes y Juan Alfaro; Sur y Oeste, propiedad de José Rojas Araya; y Este, calle pública en medio, ídem de Cipriano Espinoza; mide dos hectáreas y veinte áreas, poco más ó menos.—Esta finca la poseyó por más de veinte años en nombre propio, sin interrupción ni gravamen, Pedro Matamoros Ulate, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario de Grecia, quien la adquirió por compra á Manuel Cruz, y la vendió á Julián Matamoros Zamora, con el derecho de aprovecharse del tiempo de posesión y de levantar título en su nombre. Vale dos mil pesos aproximadamente.

Las personas que tengan derecho de oponerse á la inscripción solicitada, preséntense á deducirlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 25 de Setiembre de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3-1

Provincia de Cartago.

Ante este despacho se ha presentado Ramona Cortés Montoya, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así: terreno de agricultura, situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, que mide como cuatro hectáreas, noventa áreas, noventa y siete centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, terrenos de Santiago Vega, Nieves Molina y Jorge Gómez; al Sur, calle en medio, con ídem de Pedro Hidalgo y Manuel Brenes; al Este, con ídem de Manuel Orozco y José María Leitón; y al Oeste, con ídem de Nicolás Mata. Fué adquirida por herencia de su padre Félix Cortés Solano, durante su viudez y lo ha poseído más de diez años; no tiene gravamen y vale poco más ó menos mil pesos.

Quien se crea con derecho, preséntese dentro de treinta días á manifestarlo.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 23 de Setiembre de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,
Secretario.

3 veces 2.

Valeriano Fernández Padilla, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la Unión de esta provincia, se ha presentado

ante este Juzgado solicitando información posesoria del inmueble que se describe así: casa y solar situados en el centro de la villa de la Unión, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constantes, la casa de 10 metros de frente y 25 de fondo y el solar de 34 áreas; lindantes: al Norte, calle en medio, propiedad de Pedro José Mora y sin calle, ídem de María Josefa Fernández: Sur, ídem de Cleto Conejo, Samuel Vargas y Manuela Viquez: Este, la plaza principal; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Vargas. Vale \$ 1000, no tiene gravamen y lo adquirió por compra á Mauricio, Tomás, Salvadora, Brígida, Cipriana y María Josefa Fernández. Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 23 de Setiembre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Srio.

3 2.

El señor José Dolores González, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: terreno de 34 áreas, situado en el distrito 7º de este cantón y lindante: Norte y Este, propiedad de Ramón Navarro: Sur, ídem de Bernardino Peralta; y Oeste, ídem de María Hernández. Vale \$ 200-00: no tiene gravamen y lo adquirió por compra á Manuel y Rosario González. Cito con el término de 30 días á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 22 de Setiembre de 1893.

VALERIO MORÚA.

3 2. F. Meneses. Pantn. Pereira.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Rafael Conejo Rojas y Martina Sanabria Villalobos, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día cinco de Octubre próximo, con el objeto de que manifiesten su voluntad acerca de la venta de una finca, solicitada por el albacea.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Setiembre 23 de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,
Secretario.

3 2

Diego Corrales Quirós, Alcalde único de este cantón, á Ramón Gavidia Chévez, particularmente, y al público en general, hago saber: que en el juicio sobre declaratoria de insolvencia que le ha promovido el señor Pedro Gamboa Flores, se encuentra el auto y providencia que á la letra dicen: "Alcaldía única. Paraíso, á las doce del día veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. Resultando: que el señor Pedro Gamboa Flores en el anterior escrito pide se declare la insolvencia del señor Ramón Gavidia Chévez, mayor de edad, soltero, boticario, natural de la República del Salvador y residente en esta villa, porque le debe la suma de cien pesos, procedente del precio de un caballo que le vendió según el documento que acompaña, del que se ve que tal deuda es exigible. Resultando: que el citado Gamboa también manifiesta que el referido Gavidia Chévez no tiene otros bienes conocidos fuera del caballo indicado que está en poder de Juan María Chaves, y acompaña certificación dada por el señor Certificador del Registro Público, según la cual, el expresado Gavidia Chévez, no tiene fincas inscritas en su nombre. Considerando: que siendo exigible el crédito del petente Gamboa, y no teniendo el mencionado Gavidia Chévez bienes suficientes para pagarlo, se está en el caso de declarar la insolvencia. Por tanto, de conformidad con los artículos 884-886-887. Código Civil, 595-596 y 613, Código de Procedimientos Civiles, declárase al nominado Gavidia Chévez en estado de insolvencia: nómbrase curador provisional de la masa de bienes pertenecientes al mismo Gavidia Chévez al señor Rosa Meza García; comparezca para su aceptación y juramento; póngase en arresto al expresado Gavidia Chévez, á quien se previene señale casa en la cuadratura de esta villa para hacerle las notificaciones siguientes: ocúpense todos los bienes que pertenezcan al mismo Gavidia Chévez, los que serán inventariados y depositados: fíjase como fecha de la cesación de pagos, treinta días antes de la fecha de hoy: se previene á los que tengan en su poder pertenencias del insolvente las entreguen dentro de quince días, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores y responsables de daños y perjuicios: comuníquese este auto al Representante del Ministerio Público, al señor Registrador de la Propiedad y al señor Administrador de Correos para lo que sea de su cargo, respectivamente, y publíquese esta declaratoria por dos veces en el periódico "Diario Oficial". Entendido el petente Pedro Gamboa Flores, señaló para las notificaciones siguientes la casa del señor Rosa Meza García, en el centro de esta villa y no firmó por expresar que no sabe.—Diego Corrales.—Rafael Meza M.—Ramón Uclés.—Alcaldía única. Paraíso, á las ocho de la mañana del día cinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Por cuanto Ramón Gavidia Chévez no se encuentra en esta villa y se ignora su paradero, notifíquesele la declaratoria de insolvencia que determina el auto de las doce del veintidós de Agosto de este año, por cédula que se publicará por dos veces en el periódico "Diario Oficial" conjuntamente con la publicación que de la misma declaratoria de insolvencia se acordó en el auto referido.—Diego Corrales.—Rafael Meza M.—Ramón Uclés.—El nominado Rosa Meza, á las nueve de la mañana de hoy tomó posesión como curador de la masa de bienes de Gavidia Chévez, prestando el juramento de ley.

Es conforme.

Alcaldía única. Paraíso, 11 de Setiembre de 1893.

DIEGO CORRALES.

2 2. Ramón M. Meza.

A la una de la tarde del día 19 de Octubre próximo, remataré separadamente y al mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad: 1º Tres lotes de terreno pertenecientes á la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 161, folio 215, número 8612, asiento 2, Oriental, que es un terreno sito en Urasca, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, la cual para su venta se ha dividido en varios lotes, de los cuales los tres que se venderán el día expresado, se describen así: Lote segundo. Mide 22 hectáreas, 63 áreas, 39 centiáreas, 55 decímetros, 82 centímetros y 88 milímetros, todos cuadrados, y linda: al Norte, con el lote primero de esta finca: al Sur y Este, con tierras baldías, hoy denunciadas por Marcos Obando y compañeros; y al Oeste, con el lote número cuatro, parte de esta finca. En él existe el derecho de paso para las tierras baldías del fondo. Vale \$ 1295-00. Lote cuarto. Mide 6 hectáreas, 68 áreas, 49 centiáreas, 92 decímetros, 44 centímetros y 13 milímetros cuadrados, y linda: al Norte, camino en medio, con el lote tercero, parte de esta finca: al Sur, tierras baldías y el lote sexto que se describirá: al Este, el lote segundo ya descrito; y al Oeste, el lote sexto, todos pertenecientes á la finca madre. Vale \$ 574-00. Lote sexto llamado de los Tres Ríos. Mide 13 hectáreas, 59 áreas, 79 centiáreas, 30 decímetros, 24 centímetros y 48 milímetros todos cuadrados. Linda: al Norte, camino en medio, el lote quinto perteneciente á la finca madre: al Sur, tierras baldías, hoy denunciadas por don José Francisco Alvarado: al Este, el lote cuarto de esta finca, ya descrito; y al Oeste, camino en medio, con el lote sétimo perteneciente á la finca madre. Vale \$ 972-00. 2º Nueve lotes de terreno, situados también en Urasca, distrito y cantón citados, y en los cuales se ha dividido para su venta un terreno de 185 hectáreas, 72 áreas y 56 centiáreas, lindante: al Norte, con terrenos de los herederos de Luis Moya, quebrada de Urasca en medio, y con el río de Ujarrás, hoy llamado de Urasca: al Sur, río Reventazón en medio, con terrenos del llano de Ujarrás y con el río Naranjo: al Este, con terreno de los señores Mata, hoy de Ramona y Juana Mata; y al Oeste, con el río Naranjo, el río Macho hoy llamado Reventazón, y este mismo río en medio, con terreno del llano de Ujarrás. Esta finca se compone de la reunión de las fincas números 8611 y 6173, inscritas, respectivamente, en el Registro de la Propiedad, tomos 161 y 198, folios 213 y 593, asientos segundo y sexto; advirtiéndose que la segunda de estas dos últimas fincas, linda al Oeste con terrenos de doña Ana Cleto Arnesto, hoy de la sucesión de doña María Manuela Mayorga Arnesto, y con el río del Naranjo, los cuales linderos no se citaron en el título primitivo, y que el linderos Este de la primera finca es hoy propiedad de la misma señora Mayorga Arnesto. Se advierte, además, que aunque en el Registro de la Propiedad aparecen estas dos fincas parciales con una extensión respectivamente de 28 hectáreas, 5 áreas, 46 centiáreas y 27 decímetros cuadrados la primera, y 181 hectáreas, 49 áreas, 64 centiáreas y 75 decímetros cuadrados la segunda, en realidad la extensión de la segunda finca es menor y así la extensión de ambas en conjunto es la expresada anteriormente. Los lotes se describen así: Lote diez y seis. Mide 23 hectáreas y 56 áreas, sean 33 manzanas 7102 varas cuadradas, linda: al Norte, con el lote diez y ocho: al Oeste, con el lote diecisiete, pertenecientes á la finca madre: al Sur, con el río Naranjo; y al Este, con terrenos hoy de doña Juana Mata.— Vale \$ 2913-00. Lote 17, llamado el Tirrazal. Mide 9 hectáreas, 11 áreas, y 82 centiáreas, ó sean 13 manzanas, 465 varas cuadradas. Linderos: Norte y Oeste, el lote dieciocho: al Este, el lote dieciséis, ambos pertenecientes á la finca madre; y al Sur, el río Naranjo. Vale \$ 2751-00. Lote 18, llamado Los Bajos de Urasca. Mide 45 hectáreas, 91 áreas y 32 centiáreas, sean 65 manzanas y 6938 varas cuadradas. Linderos: Norte el lote diez y nueve de la finca madre: Sur, el río Naranjo y los lotes diez y seis y diecisiete ya descritos: al Este, terreno de doña Juana Mata y el lote dieciséis de esta finca; y al Oeste, camino de Cachi en medio, los lotes 23 y 24, partes de la finca madre. Vale \$ 14673-00. Lote 19 llamado como el anterior, Bajos de Urasca. Mide 39 hectáreas y 64 áreas, sean 56 manzanas 7179 varas cuadradas. Linderos: Norte, el lote veinte: al Sur, el diecinueve: al Oeste, camino de Cachi en medio, con los lotes 21, 22 y 23, todos pertenecientes á la finca madre; y al Este, con terreno de doña Juana Mata. Vale \$ 9197-00. Lote 20 llamado de Juan Arias. Mide 20 hectáreas, 93 áreas y 70 centiáreas, sean 29 manzanas, 9572 varas cuadradas. Linderos: Norte, el río llamado hoy de Urasca: al Sur, el lote 19 ya descrito: al Oeste, el lote veintiuno, ambos partes de la finca madre; y al Este, terrenos hoy de doña Ramona Mata. Vale \$ 1807-00. Lote 21 llamado Abra de Alvarado. Mide 36 hectáreas, 25 áreas y 50 centiáreas, sean 51 manzanas y 8747 varas cuadradas. Linderos: Norte, quebrada de Urasca en medio, con terreno de los herederos del finado Luis Moya: Sur, río Reventazón en medio, terrenos del llano de Ujarrás y con calle en medio, el lote 23 de la finca madre: al Oeste, río Reventazón en medio, llamado antiguamente río Macho, con terrenos del llano Ujarrás; y al Este, camino de Cachi en medio, el lote 20 ya descrito. Vale \$ 9078-00.— Lote 22 llamado del Puente. Mide 4 hectáreas, 81 áreas y 80 centiáreas, sean 6 manzanas 8937 varas cuadradas. Linderos: Norte, camino en medio, el lote veintiuno ya descrito: al Sur, el lote veintitrés: al Este, camino de Cachi en medio, el lote 19, ambos de la finca madre; y al Oeste, el río Macho llamado hoy río Reventazón. Vale \$ 1378-00. Lote 23 llamado de Isidro. Mide 3 hectáreas, 10 áreas y 10 centiáreas, sean 4 manzanas 4369 varas cuadradas. Linderos: Norte, el lote 22 ya descrito: al Sur, el 24: al Este, los lotes 18 y 19, calle de Cachi en medio, todos pertenecientes á la finca madre; y al Oeste, el río Naranjo. Vale \$ 998-00. Lote 24 llamado del Ceiba. Mide 2 hectáreas, 38 áreas y 32 centiáreas, sean 3 manzanas 4099 varas cuadradas. Linderos: Norte, el lote veintitrés descrito ya: al Sur, el río Naranjo y camino de Cachi en medio, el lote 18 de esta finca, ya descrito: al Este, camino de Cachi en medio, con el mismo lote dieciocho; y al Oeste, el río Naranjo.— Vale \$ 852-00. Todos estos lotes de terreno pertenecen á la sucesión de doña María Manuela Mayorga Arnesto, y se venden por consentimiento de partes, previa información de utilidad y necesidad. El que quiera hacer postura, ocurra. Se advierte que la servidumbre de un camino para los terrenos llamados de Cachi, que pesa sobre la finca madre, queda localizada en el camino de Cachi de que se hace mérito en la descripción de los lotes, el cual no entra en la venta y está en gran parte cercado de ambos lados. Los lotes se venden sin cercas divisorias y están únicamente separados por mojones provisionales y carriles ó picadas trazadas por el agrimensor don Francisco Ortiz, quien ha levantado el plano general que

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Setiembre 14 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

3—3

J. León Guevara,
Srio.

Provincia de Guanacaste.

Pío Muñoz y Rojas, Juez civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste.

Hace saber: que don Juan Acuña y Zumbado, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Bagaces ha promovido ante esta autoridad información de posesión para inscribir en su nombre un potrero sito en este cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste, de superficie plana, dedicado á repasto de ganados; que consta de once hectáreas, veintisiete áreas, veintitrés centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados; linderos: al Norte, con potreros de doña Guadalupe Marín, don Enrique Baltodano y el río de Liberia: al Sur, calle de por medio, con potrero de Manuel Paniagua y huerta de Petrona Briceno: al Este, con potrero de Bonifacia Flores; y al Oeste, con potrero de Federico Sobrado; que lo hubo por compra á Marta Valerín de Ulloa, que lo ha poseído á título de propiedad, sin interrupción, hace más de quince años, libre de gravámenes y vale trescientos pesos. Previénese á los que tuvieren algún derecho en el inmueble deslindado, que en el término de treinta días deben presentarse ante esta autoridad á hacer uso del que les corresponda, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, Agosto 29 de 1893.

Pío Muñoz.

Carlos Garnier B.,
Srio.

3 3

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Santana Rodríguez, de único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un solar de figura cuadrilonga, sito en la calle de los Morales de esta ciudad, distrito del Este, cantón único de la comarca; constante de veintidós metros, cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y seis metros de fondo; cuyos linderos son: por el Norte, con propiedad de la sucesión de don Lucas Angulo: por el Sur, calle de por medio, con propiedad de Raimundo Peña: por el Este, con propiedad de Miguel Fulton; y por el Oeste, con propiedad de Macario Molina. Está libre de gravámenes, la hubo por compra hecha á don Saturnino Lizano, y vale doscientos pesos.

Se publica el presente edicto para que las personas que se crean con algún derecho al inmueble descrito, se presenten dentro del término de treinta días, á legalizarlo.

Alcaldía única de Puntarenas. Julio 28 de 1893.

Jesús Montero.

Manl. Ant. Fallas,
Srio.

3 3

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido presentados por la Policía los animales siguientes:

15 de Julio.—Un caballo bayo, de regular andadura y tamaño, con un fierro semejante á una D.

17 de Julio.—Una yegua retinta, vieja, de andadura regular, mostrenca.

18 de Julio.—Un caballo rosillo, de regular andadura y tamaño, mostrenco.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo ante esta autoridad dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 20 de Setiembre de 1893.

El Jefe Político,

NICANOR GARBANZO.

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Puntarenas.

Mes de Setiembre.

Fecha 10: viene de San José, destinado á R. Villanea, el cual es desconocido.

Fecha 11: viene de Heredia, destinado á R. Villalobos, el cual es desconocido.

Fecha 13: viene de San José, destinado á H. Queroga, el cual es desconocido.

Fecha 13: viene de Liberia, destinado á E. Murillo, el cual se ausentó.

Fecha 17: viene de Santo Domingo, destinado á E. González, el cual se ausentó.

Fecha 19: viene de La Palma, destinado á R. Castillo, el cual se ausentó.

Puntarenas, 16 de Setiembre de 1893.

F. BRNES D.